

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

165-2019 - GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay,

3 1 DIC. 2019

#### VISTOS:

El Informe Nº 1304-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 23/09/2019, Informe Nº 0110-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 16/09/2019, Informe Nº 1299-2019-GRAP//GRI/SGED de fecha 23/09/2019, Informe Nº 0108-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 12/09/2019, Informe Nº 130-2019-GRA.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 18/09/2019, Expediente Técnico (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS; EN EL(LA) EESS SAURI - HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191" de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leves modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

DEFINITIOS DE ESTÁDIOS

Que, con SIGE Nº 00010609 de fecha 24/05/2019, se ingresa el Oficio Nº 818-2019-DG-DIRESA APURIMAC, de fecha 23/05/2019, del Director Regional MG. Elvyn Díaz Tello, quien remite los Formatos 07-C de 28 IOARR de Equipamiento elaborados por la Unidad Formuladora de la DIRESA APURIMAC, para su ejecución, toda vez que dichos IOARR tiene una Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac, adjuntando la distribución total de presupuesto para la compra de equipos, tanto con IOARR como los que no cuentan con IOARR, que de acuerdo a la Resolución Ministerial 547-2018/MINSA, se establece un listado referencial del Equipo Biomédicos del Sector de Salud;



Que, en fecha 10/06/2019, el Analista de Proyectos de Inversión - C.D. Edison Ríos Noriega, emite el Informe Nº 044-2019-GRAP/GRI/ERN, señalando que, de acuerdo a lo revisado, y a la Resolución Ministerial 547-2018/MINSA, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos, correspondiente a diferentes establecimientos de Salud de la Región Apurímac; y teniendo como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, se debe remitir las ≝specificaciones Técnicas de todos los Equipos Biomédicos que corresponden a los 28 IOARs, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para su respectiva elaboración, para así realizar los requerimientos (SIGA), respectivos;



Que, mediante Informe Nº 068-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 08/07/2019, el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario – C.D. Edison Ríos Noriega, indica que, referente al Plan de Equipamiento 2019 aprobado por el Ministerio de Salud, según Decreto Supremo Nº 106-2019-EF, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos, correspondiente a los diferentes establecimientos priorizados de la Región Apurímac; solicita agilizar y priorizar la elaboración de las especificaciones técnicas de los equipos







Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

biomédicos a adquirir, para los diferentes Establecimientos de Salud, según el Plan de Adquisición y Reposición aprobado;

Que, en fecha 04/09/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe Nº 1154-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, remitiendo el Plan de Equipamiento 2019 – Ministerio de Salud, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos para los diferentes establecimientos de Salud en la Región de Apurímac;

Que, mediante el Informe Nº 0108-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 12/09/2019 y el Informe Nº 0110-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 16/09/2019, el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que: de la evaluación realizada a las Especificaciones Técnicas, se precisa que estas cumplen con las pautas y lineamientos que señala la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) del Ministerio de Salud (MINSA) para los equipos solicitados, además que se tuvo en consideración las necesidades y recomendaciones de los usuarios de cada establecimiento y Redes de Salud respectivas; concluye señalando que las especificaciones técnicas, si cumplen con la finalidad publica para su adquisición, y esta de acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud, recomendando su aprobación;



Que, mediante Informe Nº 130-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 18/09/2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión - Econ. Julio C. Chalco Segovia, señala que las inversiones IOARR del "Plan de reposición y adquisición de equipos biomédicos para los establecimiento de Salud de la Región Apurímac"; para el registro en el banco de Inversiones es necesario su aprobación resolutiva para luego iniciar la ejecución de la inversión tales inversiones se encuentran programadas en el Programa Multianual de Inversiones PMI 2019 para el año fiscal 2019 por parte del Ministerio de Salud; indicando que las inversiones han sido elaborados por la unidad formuladora conforme el FORMATO Nº 07-C y la unidad ejecutora corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura. Asimismo las inversiones de IOARR actualmente tienen asignados el presupuesto en la fuente de RECURSOS ORDINARIOS transferidos mediante Decreto Supremo Nº 106-2019-EF, por el Ministerio de Salud para su ejecución para el presente año fiscal;



Que, con Informe Nº 1299-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 23/09/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J, Chávez Ugarte, remite las Especificaciones Técnicas de Equipos Biomédicos del Plan con Opinión favorable del proyecto referente al Plan de "Reposición y Adquisición de Equipos Biomédicos para los Establecimientos de Salud de la Región Apurímac", Abancay, Antabamba, Grau, Cotabambas y Andahuaylas; priorizados para el año 2019, señalando que las Especificaciones Técnicas, cumplen con las pautas lineamientos que señala la Dirección de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) del Ministerio de Salud (MINSA), remitiendo para su aprobación resolutiva.



Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 7408 de fecha 19/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes, se encuentra conforme con la aprobación de la (IOARR), "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS; EN EL(LA) EESS SAURI - HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente:

Que, mediante la ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Salud, realizar modificaciones presupuestales, en el nivel institucional, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, en el marco de sus programas presupuestales. Del mismo modo, dispone que, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente, el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional coordinado previamente con las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS), de cada Gobierno Regional, los mismos que deben realizar





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Salud, (SIGA) de los Establecimientos de Salud de su jurisdicción, para la reposición y cierre de brechas en equipamiento médico.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 172-2019/MINSA, se aprueba el plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021);

Que, conforme señala el Decreto Supremo Nº 106-2019-EF, el Gobierno Regional de Apurímac, recibe una transferencia de partidas correspondientes al IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS; EN EL(LA) EESS SAURI - HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Unificado Nº 2437997, un monto de S/. 15,000.00 soles;

Que, mediante Oficio Nº 967-2019-DG-DIRESA APURIMAC, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud – MG. Elvyn Díaz Tello, remite las "Pautas para la Ejecución de las Inversiones y actividades de Mantenimiento relacionadas a la Priorización de los Planes de Equipamiento y Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales Año 2019", en donde señala en el numeral 4.6.1 Recursos insuficientes para la compra: "En el caso que se haya asignado un equipo a una Unidad Ejecutora y al realizar el estudio de mercado el costo del equipamiento sea superior al recurso asignado, la Unidad Ejecutora deberá gestionar los recursos económicos necesarios que permita la adquisición del bien con otra fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PROGRAMAS DE INVERSION Artículo 24º Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. 24.12 La información contenida en las fichas técnicas o en las de estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de <u>única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto</u>. 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones. Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR <u>no es necesario contar con un CRAET</u> ya que no indica en la Directiva vigente, los proyecto IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión favorable de evaluación y revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el **artículo 34º** de la Directiva mencionada en el considerando precedente sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, **numeral 34.3** en el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

coue, en fecha 24/12/2019, se emite el Informe N° 189-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que concluye que: es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI - HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Unificado Nº 2437997, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtua al pronunciamiento del Coordinador de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos técnicos y legales, recomendando la aprobación de las Especificaciones Técnicas IOARR en mención;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:



PHRI

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS SAURI - HUACCANA EN LA LOCALIDAD SAURI BAJO, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Unificado Nº 2437997, con un presupuesto de S/.15,000.00 soles; (Quince mil con 00/100 Soles).

01 CENTRÍFUGAS

Gerencia Regional de ntraestructur S/.15,000.00

ARTÍCULO SEGUDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac <u>www.regionapurimac.gob.pe</u> de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI

